

SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A CATORCE BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1293--

VALPARAÍSO, 21 JUL 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 864, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- h) El Ord. N° 2475 de fecha 29 de junio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, solicitando otorgar los subsidios complementarios que indica;
- i) El Memorandum N° 99, de fecha 02 de julio de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El D.S. (V. y U.) N° 33 de fecha 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio N° 2475 de fecha 29 de junio de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, se solicitó la asignación de subsidios complementarios del artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a un total de catorce beneficiarios del Programa en la modalidad Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Residente, que a continuación se individualizan:

BELGICA DEL ROSARIO VERDEJO RIQUELME	10.753.629-9
BERNARDA ADELINA VERDEJO RIQUELME	9.391.940-8
CAMILA ROSA MALDONADO PIZARRO	9.720.255-9
FLORENCIO BARAHONA MUÑOZ	6.317.873-K
HECTOR JAIME GAETE ESPINOZA	5.400.201-7
JONHATAN FUENTES VERDEJO	15.683.238-3
LAURA MARGARITA VERDEJO MALDONADO	15.063.975-1
MANUEL CÁCERES ARAYA	7.735.716-5
MARÍA TERESA BUSTOS ARANDA	10.760.988-1
MIGUEL OLIVARES VERGARA	10.433.079-7
MIRIAM GALARCE MORAGA	13.332.360-0
MÓNICA OLGUÍN VERDEJO	16.000.644-7

MONICA VERDEJO RIQUELME	10.175.663-7
OSVALDO VERDEJO GONZÁLEZ	18.379.872-3

- Que según consta en las respectivas Actas de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere. Se hace presente en todo caso que, tal como se menciona en el Ord. solicitud, el subsidio complementario para personas con discapacidad, ya fue otorgado al momento de la selección de los respectivos proyectos.
- Que mediante Memorándum N° 99 de fecha 02 de julio de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se solicita otorgar los subsidios complementarios que se indican, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
- Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por SERVIU, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 15 de la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- OTÓRGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a catorce beneficiarios que se individualizan a continuación, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se señalan en la siguiente tabla:

Proyecto Construcción Sitio Residente										
Aprobado bajo la Resolución Exenta N°864 de fecha 29-05-2020										
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS							TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO		
BELGICA DEL ROSARIO VERDEJO RIQUELME	10.753.629-9	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400
BERNARDA ADELINA VERDEJO RIQUELME	9.391.940-8	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400
CAMILA ROSA MALDONADO PIZARRO	9.720.255-9	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400
FLORENCIO BARAHONA MUÑOZ	6.317.873-K	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400
HECTOR JAIME GAETE ESPINOZA	5.400.201-7	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400
JONHATAN FUENTES VERDEJO	15.683.238-3	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	0	400

LAURA MARGARITA VERDEJO MALDONADO	15.063.975-1	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	400
MANUEL CÁCERES ARAYA	7.735.716-5	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	400
MARÍA TERESA BUSTOS ARANDA	10.760.988-1	HIJUELAS	100	200	100	0	0	0	400
MIGUEL OLIVARES VERGARA	10.433.079-7	HIJUELAS	100	200	100	0	0	0	400
MIRIAM GALARCE MORAGA	13.332.360-0	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	400
MÓNICA OLGUÍN VERDEJO	16.000.644-7	QUILLOTA	100	200	100	20	0	0	400
MONICA VERDEJO RIQUELME	10.175.663-7	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	400
OSVALDO VERDEJO GONZÁLEZ	18.379.872-3	QUILLOTA	100	200	100	0	0	0	400

- Los subsidios complementarios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Rural, en la región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 5.600 Unidades de Fomento.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución conforme a la distribución.



NPL/LCC/SMA
DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Loreto Clavería Cádiz
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.